



LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL HACE

CONSTAR: Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada referente al “Listado de permisos de tala que este Ministerio ha emitido, desde el año 2010 a la fecha, en la Finca Santa Adelaida, la cual colinda con el parque nacional los volcanes, que es un área natural protegida que comprende tres de los 14 volcanes “jóvenes” de la Cordillera Apaneca-Ilamatepec; y Los permisos de tala que este Ministerio ha emitido, desde el año 2010 a la fecha, en lugar mencionado.”, bajo el número de solicitud MARN-UAIP-2024-000178, se ha constatado que la información relacionada a dicha solicitud de permisos de tala no es competencia de esta cartera de estado, según la Ley Forestal del El Salvador, establece que para zonas rurales, será competencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la regulación sobre siembra, poda y tala de árboles en zonas urbanas será de competencia exclusiva de la municipalidad respectiva, según artículo 15 de dicha ley; en tal sentido esta Dirección establece que la información solicitada a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MARN y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública es inexistente, por lo que se remite la presente constancia de INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN de conformidad al artículo 73 Ley de Acceso de la Información Pública.